

Tacuarembó, 15 de octubre de 2021.

D. 30/21.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 113/20, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva expediente N° 2931/20, solicitando la anuencia a los efectos de designar con el nombre de "VICENTE ARGUINARENA", al Estadio de Villa Tambores*”;-----

RESULTANDO I; que la elección del nombre de la persona a homenajear, surge como resultado de una convocatoria pública, en la cual el pueblo de Tambores debería elegir un nombre para adjudicar al estadio municipal;-----

RESULTANDO II; que para la elección del nombre, se dispuso cuatro urnas, ubicadas en diferentes instituciones locales, donde participaron 95 ciudadanos de la localidad, y el nombre de Vicente Arguinarena, obtuvo 29 votos, siendo el más votado;-----

RESULTANDO III; que se adjuntó nota de las personas que acompañaron el acto eleccionario que se realizó el día 3 de noviembre del año 2020, Comisión de Chafo, Alcalde del Municipio de Tambores por Paysandú, Ediles, funcionarios de diferentes entes y la prensa.

CONSIDERANDO I, que la presente iniciativa, es un viejo anhelo de la ciudadanía de esa localidad, tratándose de rendir homenaje al donatario de una fracción de campo destinada a la construcción del Estadio de la Villa;-----

CONSIDERANDO II; que Vicente Arguinarena, nació en Montevideo el 27 de octubre de 1898, casado con Blanca Arias Alonso, y tuvieron tres hijos, radicándose en San Gregorio de Polanco en 1920: llegó a la localidad de Tambores en el año 1942, adquiriendo el establecimiento ‘*San Bentos*’, que hasta la actualidad mantienen y trabajan sus nietos;-----

CONSIDERANDO III; que el Gobierno Departamental avala tal solicitud entendiendo que el homenajeado es merecedor de tal distinción, y en dicho Estadio muchos jóvenes pueden desarrollar actividades deportivas y culturales;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República;, y a lo dispuesto por el 19 Nral. 31 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para designar el Estadio de Villa Tambores, con el nombre de “*Vicente Arguinarena*”, como reconocimiento al donante del predio donde se levanta la mencionada instalación deportiva.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/bgc